

## **IX. PODER LEGISLATIVO**

### **IX.1 Cámara de Diputados**

#### **IX.1.1 Cámara de Diputados**

Conforme a la legislación aplicable y a efecto de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2000, la H. Cámara de Diputados formuló y aprobó su presupuesto de egresos, cuyo importe asciende a 2,318 millones 318 mil pesos.

Las previsiones presupuestales para el próximo año atienden, en un marco de racionalidad, austeridad y una estrategia de gasto acorde con la situación económica actual del país, la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos legislativos y las actividades administrativas de la Cámara, y permitir además, la vigencia de los cambios trascendentales derivados de las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que promovió y acordó la LVII Legislatura.

Asimismo, con el fin de atender los requerimientos indispensables del proceso legislativo, el presupuesto respalda primordialmente la dinámica de trabajo de los CC. Diputados, lo cual implica entre otros aspectos, solventar los desplazamientos que, en virtud de su trabajo en comisiones y otras tareas parlamentarias, tengan que realizar; atender los gastos relativos al consumo en servicios de telefonía, electricidad, fotocopiado y otros apoyos logísticos necesarios para un eficiente trabajo legislativo, además de otras necesidades personales inherentes a su representación.

De igual manera y a fin de compensar el índice inflacionario, se considera un incremento a las percepciones del personal operativo y mandos medios y superiores, con sus respectivas repercusiones en el pago de impuesto, estímulos y prestaciones señaladas en las condiciones generales de trabajo para el caso del personal sindicalizado. Asimismo, se tiene prevista la adecuación correspondiente a las dietas de los CC. Diputados.

A efecto de contar con un acervo de experiencia y compromiso institucional de trabajo que trascienda a la presente Legislatura, se establece el Servicio de Carrera, cuya implantación en la Cámara habrá de fortalecer la profesionalización de su personal con miras a un más eficiente y eficaz desarrollo del trabajo legislativo sustentado en una mayor estabilidad en el desempeño de los cargos correspondientes.

Para cumplir con lo anterior, se tomaron las previsiones presupuestales para la formación, capacitación y promoción de los cuerpos profesionales requeridos y el impacto presupuestal que pueda resultar por reubicación, reclasificación, retabulación, retiro voluntario y, en su caso, separación del personal que resulte en el curso de la implementación del mencionado Servicio de Carrera.

Las previsiones presupuestales consideran también el propósito de la actual Legislatura de continuar dotando a la Cámara con diversos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto en bienes y equipos como en remodelaciones o adaptaciones mínimas indispensables en oficinas y espacios existentes, los cuales se han ido incrementando en los últimos años, como resultado del programa de mejoramiento de las instalaciones y equipo llevado a cabo por esta Legislatura.

En este marco de racionalidad se habrá de aprovechar de manera eficiente el personal y los recursos de que dispone la Cámara, tanto en bienes, instalaciones,

mobiliario y equipo, así como los que provengan de las ministraciones presupuestales y otros ingresos obtenidos en el transcurso del año.

En general, el presupuesto es resultado de una serie de revisiones responsables de las partidas presupuestales, para que sus montos previstos se circunscriban a una disciplina presupuestal que garantice que el presupuesto aprobado sea suficiente para el buen funcionamiento de la Cámara, a partir de políticas racionales y equilibradas en la aplicación, uso y destino de los recursos.

### **IX.1.2 Contaduría Mayor de Hacienda**

De conformidad con las disposiciones del artículo 10, fracción 6, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, fue aprobado por la Comisión de Vigilancia el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2000, de este órgano técnico de la H. Cámara de Diputados.

En la formulación del presupuesto, se han considerado los recursos necesarios para cubrir los compromisos institucionales de carácter irreductible, a partir del ejercicio del presupuesto del año en curso, de acuerdo con las modificaciones autorizadas por esa H. Comisión durante el período; asimismo dentro de los supuestos, se consideró un incremento salarial del 14 por ciento y una inflación estimada en 10 por ciento, en igualdad a las previsiones de la propia H. Cámara de Diputados.

Es importante destacar que con motivo de la transformación de que será objeto la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación a partir del próximo 1º de enero, en que entrará en vigor la Reforma Constitucional que refuerza sus facultades, el presupuesto que se presenta contempla las adecuaciones para

dotarla de los recursos financieros indispensables que requerirá para apoyar el proceso de transición durante el ejercicio en comento.

Los principales propósitos que sustentan la aplicación de los recursos del presupuesto, están orientados al mejor cumplimiento de las facultades de la institución, a través de replantear algunas funciones técnicas y de auditoría que actualmente se desarrollan en forma limitada, en el mismo sentido es necesario cubrir aspectos relacionados con la planeación de auditorías, normatividad, fiscalización de recursos reasignados del Ramo 33, seguimiento de observaciones y recomendaciones e iniciar programas institucionales orientados a la evaluación del desempeño de entidades y programas específicos del gobierno federal. En casos específicos, será necesario apoyarse en técnicos externos de disciplinas diversas. Asimismo, se considera conveniente dar mayor énfasis a las tareas de capacitación, desarrollo informático y de control interno, en este sentido, adicionalmente con la contratación de un despacho de auditoría externa, para que revise y dictamine los estados financieros de la propia Entidad de Fiscalización Superior.

Con relación a los recursos humanos, se pretende mejorar las percepciones del personal técnico y de supervisión, con la finalidad de estimular su compromiso y arraigo en la institución a fin de evitar altos índices de rotación por falta de competitividad en el mercado laboral, que adicionalmente a los problemas operativos que ocasiona, representa un alto costo de capacitación y adquisición de experiencia. Otro aspecto fundamental, lo constituye cubrir los requerimientos de reforzamiento estructural del edificio de Av. Coyoacán, de acuerdo al dictamen técnico del despacho especialista contratado, así como, la ampliación y adaptación de instalaciones para resolver el hacinamiento de personal auditor durante el desarrollo de su trabajo de gabinete.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda para el año 2000 suma 415.9 millones de pesos con una integración porcentual por capítulo de gasto de: Servicios Personales 72 por ciento; Materiales y Suministros 2.4 por ciento; Servicios Generales 14.9 por ciento; Bienes Muebles e Inmuebles 3.4 por ciento y Obras Públicas 7.3 por ciento; de acuerdo al detalle que se muestra en los cuadros anexos, así como los formatos para la integración presupuestal del sistema integral de información del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación.

## **IX.2 Cámara de Senadores**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Cámara de Senadores formula su proyecto de presupuesto de egresos y se envía al titular del Ejecutivo Federal, para que se incorpore al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el marco de las directrices generales de política económica y los criterios específicos establecidos por los órganos competentes internos, esta Soberanía acordó un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2000 por un mil 306.1 millones de pesos, con el cual se busca garantizar el adecuado funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Este presupuesto se formuló con apego al programa de racionalidad y austeridad del gasto establecido internamente y cuyas medidas son de carácter permanente, por lo que en cada caso las asignaciones son las necesarias para atender los requerimientos indispensables para el desarrollo normal de las actividades legislativas y administrativas.

El proceso de presupuestación se llevó a cabo de conformidad con la metodología acordada al respecto por los órganos internos competentes, determinando en primer término el presupuesto regularizable, el cual comprende el costo anualizado del total de plazas autorizadas, así como del resto de conceptos de gasto cuya continuidad es indispensable para la operación y funcionamiento del órgano legislativo.

En el caso de los servicios personales, se destaca que el costo de las percepciones mensuales ordinarias se calculó considerando dichas percepciones en términos brutos, según recomendación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, como parte del proceso iniciado en 1999 por dicha dependencia, para dar mayor certidumbre jurídica a las percepciones de los servidores públicos, en lo general se prevé el costo de la integración en la percepción ordinaria de una parte de los estímulos otorgados, a efecto de que la proporción de éstos en el año 2000, represente únicamente el 20.0 por ciento de las remuneraciones.

Por otra parte, como nuevas necesidades se prevén recursos para continuar el proceso de modernización tecnológica y administrativa, el fortalecimiento del trabajo en comisiones, la proyección internacional del Senado de la República y los gastos iniciales de instalación de la siguiente Legislatura, con el propósito fundamental de contar con los recursos necesarios, para dar respuesta adecuada y oportuna en los ámbitos legislativos y administrativo.

En general, con este presupuesto se da prioridad a la actividad legislativa, tanto en el ámbito de las Comisiones como en el de la conducción política de los Grupos Parlamentarios.

Del total del proyecto que se presenta, el 97.2 por ciento corresponde a gasto corriente y, de éste, el 40.5 por ciento se destinará a cubrir las percepciones y

prestaciones a Senadores, personal operativo sindicalizado, personal operativo de confianza, servidores públicos superiores, mandos medios y otras categorías. Los recursos asignados para servicios personales incluyen provisiones para aplicar los incrementos a las percepciones y prestaciones que se determinen para el ejercicio fiscal 2000.

La asignación y pago de remuneraciones de los servidores públicos del Senado de la República se realiza con sujeción a los tabuladores que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 a 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y, tratándose del personal operativo, se incluyen las prestaciones socioeconómicas previstas en condiciones generales de trabajo y otros ordenamientos aplicables.

Las percepciones de los mandos medios y servidores públicos superiores se asignan y pagan conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, observando tanto los lineamientos para su operación como las provisiones presupuestales específicas e importes establecidos para cada cargo.

El criterio bajo el cual se determinan dichas provisiones y se llevaría a cabo su ejercicio consiste en tomar como base los tabuladores que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando como límites máximos a asignar en el Senado de la República, los mínimos establecidos para la Administración Pública Federal, según los importes mensuales que se publican en los cuadros respectivos de esta Iniciativa. Este mismo tratamiento se observa para los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, ajustando su aplicación a los lineamientos e importe que para que la Administración Pública Federal se establecen en el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2000 se continuará con el programa de austeridad y racionalidad del gasto, establecido en 1999, y cuyas principales medidas son:

- Limitar al mínimo indispensable la contratación de personal administrativo.
- Revisar las estructuras ocupacionales y plazas ocupadas, a efecto de que las necesidades adicionales de personal, se resuelvan, en lo general, mediante el traspaso de plazas existentes, de tal manera que en el ejercicio fiscal 2000 sólo se crearían las plazas estrictamente indispensables para la adecuación de estructuras orgánicas y ocupacionales, con motivo de los ordenamientos aplicables de la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Establecer programas para fomentar el ahorro de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, impresiones, fotocopiado y otros gastos de carácter administrativo.
- Aprovechar al máximo los espacios físicos actuales, para reducir al mínimo indispensable el arrendamiento de espacios adicionales.
- Adquirir mobiliario y equipo de administración sólo en casos justificados o por reposición.